



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

024/86

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 27 de Febrero de 1.986

VISTO:

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos temporarios destinados a prestar servicios en las carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, durante el presente período lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda del Honorable Consejo Superior de la Universidad, distribuyó las respectivas partidas,

Que es necesario fijar las fechas y horario de inscripción de interesados, como asimismo la designación y constitución de los diferentes Tribunales Evaluadores que tendrán a su cargo la selección de los aspirantes,

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesión ordinaria N° 5 del 18/2/86)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Llamar a inscripción de interesados para cubrir mediante evaluación de antecedentes y eventual oposición, los cargos temporarios de la planta docente de esta Facultad, que a continuación se detallan:

Cantidad	Cargo	Asignatura	Dedicación	Regimen	Carrera
1	Prof. Adj.	Metodología de la Investigación Científica	Simple	1er.Cuat.	Enferm.
				2do.Cuat.	Nutric.
1	Prof. Adj.	Docencia en Enfermería Comunicaciones y Audiovisuales.	Simple	1er.Cuat.	Enferm.
				2do.Cuat.	Nutric.

ARTICULO 2°: Los interesados deberán solicitar su inscripción por nota, adjuntando Currículum Vitae con la correspondiente certificación debidamente autenticada, en el Area Académica de esta Facultad, del 3 al 7 de marzo inclusive en el horario de 15 a 19.

ARTICULO 3°: Designar los Tribunales Evaluadores que establecerán el orden de mérito de los postulantes, en las asignaturas que se detallan:

Asignatura	Fecha	Hora	Tribunal	Evaluador
Metodología de la Investigación Científica	10/3/86	15	Lic. Gladys García	Lic. Cecilia Piu de Martín
Docencia en Enfermería			Nut. Patricia Moreno	Lic. Liliana Ramos de Cicala
Comunicaciones y Audiovisuales.				

quienes evaluarán los antecedentes de los postulantes y determinarán a su juicio si es necesario, por la paridad de los resultados, una prueba de oposición.



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

024/86

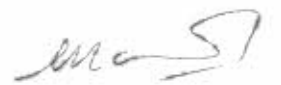
- 2 -

ARTICULO 4º: En caso de requerir el Tribunal Evaluador la prueba de oposición, el sorteo de tema se efectuará el día fijado para su constitución y la evaluación oral se realizará al día siguiente, ambos a las 18 horas.

ARTICULO 5º: Hágase saber al señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección de Prensa y Difusión a los efectos de la publicación correspondiente y archívese.


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




Lic. LILIANA RAMOS de CICALA
DECANO